REPUBLICA DE COLOMBIA

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

Popayán, 2 de Julio de 1.996.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO

H A C E C O N S T A R :

Que la Gobernación del Cauca, por medio de la Resolución No. 028 de febrero 21 de 1.989, reconoció Personería Jurídica a la Entidad denominada "CLUB KIWANIS QUILICHAO", con domicilio en el Municipio de Santander de Quilichao (Cauca).

Que la misma Gobernación, mediante Resolución No. 079 del 3 de marzo de 1.995, aceptó el cambio de la anterior razón social por la de "CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO", con domicilio en la Ciudad de Santander de Quilichao (Cauca).

Que la Entidad en referencia, tiene su personería jurídica vigente y es sin ánimo de lucro.

Que el representante legal de la mencionada Entidad, en calidad de Presidente es en la actualidad el Sr. DAIRO WILSON RUEDA, con C.C. No. 19.106.231 de Santander (Cauca).

NUBY FERNANDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACION COMUNITARIA

L. Mosquera.

RESOLUCION NUMERO 028 DE 1989

(Febrero 21)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional número 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el doctor ERNESTO GONZALEZ SALAZAR, con cédula de ciudadanía número 17.125.948 de Bogotá, en su carácter de Presidente de la Entidad denominada "CLUB KIWANIS QUILICHAO", solicita a la Gobernación del Cauca el reconocimiento de Personería Jurídica para la Entidad en referencia, domiciliada en la ciudad de Santander (Cauca);

Que el peticionario acompaña a su libelo las Actas debidamente autenticadas sobre constitución de la Entidad, elección de Dignatarios y aprobación de Estatutos que van a regir la vida civil de la memorada persona jurídica;

Que estudiada la documentación relacionada se infiere que la citada Entidad cuya Personería se solicita se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal, tanto en su organización como en los fines que allí se persigue;

Que el doctor OSCAR OROZCO PASTRANA, Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento, ha emitido concepto favorable al reconocimiento pedido, según Oficio número 004 de 10 de Enero del presente año;

Que se han llenado las formalidades prescritas en el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36, Libro I del Código Civil y, en los Decretos números 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Entidades que soliciten éste derecho, de acuerdo a la atribución delegada que le concede el citado Decreto 2703 de 1.959,

CION DE LA ANTERIOR RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.-CONCEDER Personería Jurídica a la Entidad denominada "CLUB KIWANIS QUILICHAO", domiciliada en la ciudad de Santander (Cauca).

ARTICULO SEGUNDO.-RECONOCER como Presidente de la Entidad en referencia al doctor ERNESTO GONZALEZ SALAZAR, de acuerdo con la designación que aparece en el Acta respectiva, quien tiene la representación legal de la misma y debe ser inscrito como tal en los Libros que al efecto se llevanen la Sección de Justicia y Orden Público del Departamento y hasta cuando se solicite modificación en la forma determinada por la Ley.

ARTICULO TERCERO.-La presente Resolución debe ser publicada en el Registro Oficial del Departamento y regirá quince días después de tal publicación (Artículo-4o. Decreto 1326 de 1.922). Los interesados harán llegar un ejemplar de dicho Registro a la Sección de Justicia y Orden Público de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO CUARTO.-Tal como lo dispone el Decreto 2441 de Noviembre 25 de 1.988, a éste acto administrativo debe adjuntarse el recibo de pago de impuesto de Timbre Nacional por valor de CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.00).

Dada en Popayán, a los 21 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).

CESAR NEGRET MOSQUERA

GOBERNADOR

LILIANA GRIJALBA GOMEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO

CDM.